

Resolución Exenta N° **342** /

Colina, 15 ABR 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Circular E- 5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 295 de fecha 07 de Marzo de 2010.-

CONSIDERANDO :

1.- Que, es necesario realizar visitas a terreno para atender situaciones de emergencia con motivo de la catástrofe originada por el sismo del día 27 de Febrero pasado.-

2.- Que la Gobernación no cuenta con los medios de movilización necesarios para desplazarse a las diferentes localidades de la Provincia.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560033


IMPUTACIÓN : 22.030.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

NOMBRE : LUIS SAN MARTIN CARVAJAL.-

VALOR : \$ 10.000.- (DIEZ MIL PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION REEMBOLSO DE COMBUSTIBLE, COMETIDO FUNCIONAL RES. EXENTA N 295 DE FECHA 07 DE abril de 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


ANGELICA ANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO

LTP/LTP

DISTRIBUCIÓN :

1.- Dpto. Administración y Finanzas